

DECRETO Nº 96.-/

VISTOS:

- 1) Carta de fecha 16 de Octubre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal (S);
- 2) Lo establecido en artículos 8°, 34° al 36° de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 3) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

Dado el plazo transcurrido desde el requerimiento de antecedentes sin haber recibido respuesta por parte de La Organización y la necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

RESUELVO:

- 1.- DECLÁRESE disuelta la Organización Comunitaria denominada "CENTRO JUVENIL SANTA ELENA", cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 40 del Libro II del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 06 de Mayo de 1994, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- **3.- NOTÍFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL JOSE PINTO ALBORNOZ

JPA/K M/Imv.-DISTR/BUCION:/

'n

Centro Juvenil Santa Elena

- / DIDECO

Control Interno

- Archivo SSMM (2) 🖊